

JURISDICCION 01

PODER LEGISLATIVO

INDICE

Unidad Ejecutora Nº 10: HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Programa Nº 16: Formulación y Sanción Legislativa

Unidad Ejecutora Nº 20: HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Programa Nº 17: Formulación y Sanción Legislativa

Programa Nº 18: Protección de los Derechos e Intereses Públicos de los Ciudadanos

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCION 01: PODER LEGISLATIVO

<i>Jurisdicción</i>						<i>Importe</i>
<i>Unidad Ejecutora</i>						
<i>Actividades</i>						
<i>Programa</i>						
<i>Subprograma</i>						
01					Poder Legislativo	219.150.426
	10				Honorable Cámara de Diputados	153.073.834
			16		<i>Formulación y Sanción Legislativa</i>	153.073.834
	20				Honorable Cámara de Senadores	66.076.592
			17		<i>Formulación y Sanción Legislativa</i>	65.816.592
			18		<i>Protección de los Derechos e Intereses Públicos de los Ciudadanos</i>	260.000

Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO

Unidad Ejecutora N° 10: Honorable Cámara de Diputados

Programa N° 16: Formulación y Sanción Legislativa

Esta Unidad Ejecutora, creada y ratificada por la Honorable Convención Reformadora de la Provincia de San Luis el 28 de marzo de 1987, tiene como objeto el que le asigna la Carta Magna Provincial en su Art. 101, que define conjuntamente con la Cámara de Senadores la función de ejercer el Poder Legislativo, proponer, debatir, sancionar leyes provinciales y controlar las gestiones del Poder Ejecutivo.

La Política presupuestaria de esta Unidad se basa y esta respaldada por las ejecuciones que se han realizado desde inicio de la actual gestión a la fecha, por ello es que tiene previsto implementar por el período plurianual 2018/2020, el cual consiste en elaborar un proyecto de presupuesto que puede contemplar el normal funcionamiento de la misma, pero con suma eficiencia en cuanto a los gastos, en función de la política implementada durante la presente gestión, que se ha esforzado al máximo en la contención del gasto, pero sin afectar el funcionamiento de esta Unidad Ejecutora fundamental en la democracia.

Es también un objetivo continuo la actualización del digesto de legislación vigente en la Provincia de San Luis.

La movilidad de los distintos montos que se consideran en el presente presupuesto está respaldada en principio por la inflación que rige en nuestro país, pero también comprenden los incrementos de costos por la puesta en valor de las instalaciones de la unidad.

Cabe destacar que se prevé continuar con el Convenio Marco Cooperación y Colaboración con la Universidad de La Punta, ya que existen algunas modificaciones específicas del Sistema Electrónico de Expedientes que anexa incorporar el Sistema de Gestión de Calidad y Certificaciones en normas internacionales de los procesos legislativos.

Se prevé para 2018 realizar conferencias y congresos de actualización, como asistir a eventos nacionales e internacionales.

Se creará un programa para capacitar a todo el personal en las técnicas legislativas, como así también lograr y realizar la eficiencia en las tareas administrativas para lograr las normas ISO.

Se creará el nuevo Programa de Biblioteca.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
<i>1- Personal</i>	<i>103.590.162</i>	<i>103.590.162</i>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>400.000</i>	<i>400.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>1.800.000</i>	<i>1.800.000</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>500.000</i>	<i>500.000</i>
<i>5.9.1- Transferencias</i>	<i>46.783.672</i>	<i>46.783.672</i>
TOTAL	153.073.834	153.073.834

Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO

Unidad Ejecutora Nº 20: Honorable Cámara de Senadores

Programa Nº 17: Formulación y Sanción Legislativa

Esta Unidad Ejecutora, que fuera creada y ratificada por la Honorable Convención Reformadora de la Provincia de San Luis el 28 de marzo de 1987, tiene como objeto esencial, el de proponer, debatir y sancionar las Leyes Provinciales.

Es por ello, que los temarios abordados por las acciones legislativas, son abarcativos a nuestra sociedad a los fines de su encuadramiento legal.

La Constitución de la Provincia de San Luis reserva a la Honorable Cámara de Senadores el rol de cámara revisora pero, asimismo tiene la facultad de generar proyectos de ley en iguales condiciones que la Honorable Cámara de Diputados.

En este aspecto debemos ceder un espacio al que podemos nominarlo extensión legislativa, como forma de integrar a la comunidad dentro de la institución legislativa y hacer conocer los instrumentos legislativos a través de visitas tuteladas a los alumnados de los Establecimientos Educativos de la Provincia de San Luis y de otros Entes interesados en conocer el funcionamiento de la Institución.

Acentuar la presencia de la Institución en la prensa oral y escrita.

Es propósito de esta gestión priorizar la presencia de la Honorable Cámara, dando apertura a una diversidad de actividades en su accionar, difusión del quehacer legislativo en otras Provincias a fin de hacer conocer la realidad de San Luis, propiciar la participación de los señores legisladores en talleres, seminarios, conferencias, a fin de que permanezcan informados y actualizados como forma de enriquecer su función.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
<i>1- Personal</i>	<i>54.872.987</i>	<i>54.872.987</i>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>180.000</i>	<i>180.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>840.000</i>	<i>840.000</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>250.000</i>	<i>250.000</i>
<i>5.9.1- Transferencias</i>	<i>9.673.605</i>	<i>9.673.605</i>
TOTAL	65.816.592	65.816.592

Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO

Unidad Ejecutora Nº 20: Honorable Cámara de Senadores

**Programa Nº 18: Protección de los
Derechos e Intereses Públicos de los Ciudadanos**

El Programa Protección de los Derechos e Intereses Públicos de los Ciudadanos se desprende de las obligaciones constitucionales que posee el Defensor del Pueblo quien supervisa la protección de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) y los deberes de la administración que se desprenden de esta tutela.

La Defensoría del Pueblo ejerce constitucionalmente la tutela de los intereses difusos y derechos colectivos que no pueden ser ejercidos por personas o grupo individual. La acción de la Defensoría en muchas oportunidades puede comprenderse como una verdadera mediación entre la administración pública y los ciudadanos, instancia que permite que el conflicto no pase a la esfera judicial. Esto significa que se producen importantes ahorros al fisco provincial por eventuales transgresiones, omisiones o errores de la administración pública y privada.

La ciudadanía viene reclamando una mayor participación e intervención del organismo habiendo sumado incremento durante el año de los expedientes relacionados con temáticas muy diversas en la protección de los derechos humanos, defensa del consumidor, servicios públicos, ingresos públicos, educación, salud, trabajo, discapacidad, violencia familiar, discriminación, derechos de los niños y derechos de la tercera edad, especialmente de agilizaciones de tramites de pensiones y jubilaciones y protección ambiental.

El desarrollo del programa con esta tan variada profusión de temas, implica la necesidad de tener presencia en todo el territorio provincial ya sea con inspecciones, visitas o el uso intensivo de medios periodísticos y comunicaciones.

También se llevarán a cabo trabajos con los niños de los distintos establecimientos escolares de la Provincia con la presentación de trabajos sobre historias de sus pueblos.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>60.000</i>	<i>60.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>200.000</i>	<i>200.000</i>
TOTAL	260.000	260.000